



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23/Corr.1 and Add.1
12 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Primera Reunión
Montreal, 17 al 19 de diciembre de 2003

Corrigendum y Addendum

PROPUESTAS DE PROYECTOS: ARGENTINA

Plan de eliminación de CFC en el sector de refrigeración (primer tramo)

En la página 6, párrafo 11: **Reemplácese** la última oración **por** la siguiente:

La ONUDI confirmó que la propuesta estaba destinada a abordar sólo el sector de refrigeración y que no constituía un plan nacional de eliminación de CFC.

En la página 6, párrafo 12:

Reemplácese 649,3 toneladas PAO en la línea 4 **por** 673,0 toneladas PAO.

Reemplácese 1 489,7 toneladas PAO en la línea 5 **por** 1 466,0 toneladas PAO.

Plan para la eliminación de las SAO en el sector de solventes

- **Agréguense** los siguientes párrafos en la página 13 en el subtítulo de comentarios:

41 (bis) La Secretaría ha finalizado sus deliberaciones con la ONUDI sobre las cuestiones planteadas en sus comentarios iniciales al Plan de eliminación para el sector de solventes de Argentina, tal como se presentó en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23. La ONUDI retiró del plan un componente relacionado con la eliminación de bromoclorometano en la Argentina. La ONUDI indicó que se desarrollaría una propuesta y se la presentaría a la consideración del Comité Ejecutivo después de que el Gobierno de Argentina ratifique la Enmienda de Beijing, lo que se prevé que suceda en 2004.

41 (ter) Se obtuvo la aclaración de que el plan propuesto originaría la eliminación total del CTC, TCA y CFC-113 para 2010. Según el calendario de reducción propuesto, la Argentina cumplirá con las medidas de control intermedias para el CTC y el TCA como lo estipula el Protocolo de Montreal (reducciones de 85 por ciento y 30 por ciento del consumo básico de referencia, respectivamente, para 2005).

41 (quater) Respecto de la sostenibilidad de la eliminación, la ONUDI informó a la Secretaría que hay leyes instauradas en Argentina para controlar la producción y la importación de SAO. Se requieren reglamentos adicionales, que se están desarrollando actualmente, para aplicar las leyes.

41 (quinquies) La ONUDI convino en usar los últimos datos de 2002 de consumo de CTC, TCA y CFC-113 notificados a la Secretaría del Fondo Multilateral para el cálculo de los costos adicionales admisibles. La ONUDI abordó todas las cuestiones planteadas por la Secretaría en relación con el cálculo de los montos de la donación en relación con la eliminación de CTC, TCA y CFC-113 como se indica en los párrafos 32 a 37 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/23. Se convinieron los siguientes costos adicionales de capital y de explotación:

- En el subsector de solventes de CTC, se determinó un nivel de financiación total de 208 192 \$EUA con una relación de costo a eficacia de 11,00 \$EUA/kg;
- En el subsector de CTC como agente de proceso, no se solicitó financiación ya que Petrobras, la única compañía que usa CTC como agente de proceso, tiene la intención de eliminar el consumo de CTC por su cuenta;
- En el subsector de solventes de TCA, se utilizó la relación de costo a eficacia de 18,00 \$EUA/kg para algunos de los usuarios de aplicaciones de fórmulas de solventes; para las restantes empresas, se usó una relación de costo a eficacia de 36,00 \$EUA/kg. Se convino en una financiación total de 250 794 \$EUA para el subsector de TCA;
- En el sector de solventes de CFC-113, los dos principales usuarios ya habían recibido asistencia del Fondo Multilateral. Se abordará un grupo de pequeños usuarios con un consumo acumulativo de 4,80 toneladas PAO con una financiación total de 72 000 \$EUA a un nivel de costo a eficacia de 15,00 \$EUA/kg PAO;
- La financiación de los componentes de apoyo técnico y para políticas y gestión se convino en 105 000 \$EUA.

Los costos adicionales admisibles totales se acordaron en un nivel de 635 986 \$EUA. La relación de costo a eficacia general es de 11,36 \$EUA/kg PAO.

41 (sexties) En vista del costo final del proyecto, se convino en que la financiación se pediría en un solo pago. No se propone un acuerdo. Las condiciones de aprobación apropiadas para la eliminación total en el sector se incluyen en la recomendación.

- **Reemplácese** el párrafo 42, en la página 13, en la sección de recomendaciones, **por** lo siguiente:

42. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno aprobar el plan para la eliminación de SAO en el sector de solventes de Argentina con un nivel de financiación de 635 986 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 47 699 \$EUA para la ONUDI, en la inteligencia de que:

- a) El Gobierno de Argentina se compromete a eliminar el consumo de CTC, TCA y CFC-113 por medio de la ejecución del Plan para la eliminación de SAO en el sector de solventes de Argentina según el siguiente calendario de eliminación:

SAO*	Consumo (Toneladas PAO) 2003	Consumo máximo admisible (Toneladas PAO)						
		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
CTC	30,5	30,5	8,0	6,0	4,0	2,0	1,0	0,0
TCA	31,0	31,0	22,0	16,0	11,0	7,0	5,0	0,0
CFC-113	27,5	27,5	17,5	10,5	5,5	2,5	1,0	0,0
Total	89,0	89,0	47,5	32,5	20,5	11,5	7,0	0,0

* Nota: dentro de los totales mencionados, 7 toneladas PAO de TCA y 22 toneladas PAO de CFC-113 se eliminarán por medio de la ejecución de los proyectos aprobados en curso.

- b) El Gobierno de Argentina conviene en que no se solicitarán otros recursos del Fondo Multilateral para actividades en el sector de solventes excepto para la eliminación del bromoclorometano. Se podrá presentar una propuesta futura, de conformidad con las reglas del Fondo Multilateral en ese momento, para un nivel de consumo que no sea superior a 1,405 toneladas PAO.
- c) El Comité Ejecutivo acuerda suministrar a la Argentina flexibilidad en el uso de los fondos acordados coherente con los procedimientos de operación, tal como fueron acordados entre la Argentina y la ONUDI en el Plan de eliminación para el sector de solventes; y
- d) El Gobierno de Argentina conviene en asegurar una supervisión exacta de la eliminación y proporcionar informe anuales sobre el nivel de consumo de CTC, TCA y CFC-113 verificado.
- e) La ONUDI será responsable, entre otras cosas, de lo siguiente:
- i) informar anualmente sobre la ejecución de todas las actividades financiadas bajo el plan sectorial;

- ii) suministrar anualmente la verificación al Comité Ejecutivo de que la eliminación del consumo de CFC se ha completado en el sector de solventes, sobre la base de los calendarios indicados en la tabla anterior.
